



Rad No.: 25-240-143766

Barranquilla, 8/09/2025

Señor(a)
GINA ESTEFAN ELLES CAUSADO
fernandopp391@gmail.com
Urbanización Villas De Santa Rosa- 0 Casa 24
Nueva Granada

Contrato: 66840799

Asunto: Fallecimiento Deudor del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 22 de agosto de 2025, radicada bajo el No. 25-020176 relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en Urbanización Villas De Santa Rosa- 0 Casa 24 de Nueva Granada, le informamos que, para dar trámite a su solicitud frente a la compañía aseguradora, es necesario que nos aporte una copia legible del **Registro Civil de Defunción** (emitida por la notaría, donde registraron el fallecimiento de la señora JOHANA CAUSADO SALCEDO y copia de la cedula) esto, debido a que el documento que usted nos está anexando, no es viable para realizar la reclamación ante la empresa aseguradora.

Una vez cumpla con el anterior requisito, GASES DEL CARIBE S.A., iniciará las gestiones pertinentes ante la compañía aseguradora, por concepto del mencionado Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
230618153